

Nº 10.

A - M - 81.

20

Ayunt.º Cont.º de Madrid.



1854.

Solicitud Urbana.

D. Fran.º Perez Labra tre. edificacion
C.º de Buenavista nº 611 m.º 24.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely the body of the petition and its details.]

18 - 10 - 81

18

Excmo. Sr. D. Juan de Borja y Arce

Don Juan de Borja y Arce

Don Juan de Borja y Arce
Don Juan de Borja y Arce

Bo. 20.

B.P.



Exm. Sr.

Señor

a la Comisión

de Obras a lo efec

que haya lue

r.

D^o Francisco Pérez Saltra Duero de un

terreno sito en esta Corte y en Calle de Buena Vista en la
da con los n^os siete antiguos sui modens de la N^o. 2^a del cual
fue hecho deslizar por orden de V. E. en el día diez y ocho
de Octubre del año de mil ochocientos cincuenta y dos y desan
do edificar sobre dicho terreno a V. E. suplica se haga la
tira de suerdas por el estiquitista del oriente
Guacia y se pida merced de V. E. q^e Dios y m. años
Madrid 1 de Enero de 1854

Fran.º Pérez Saltra

Madrid 1 de Enero de 1854

Comisión de Obras.

Para al Sr. Fermin de Madrid del barrio, para
que se viva disponer que con citacion del Sr. Regido
Vocal de la misma Junta de Gobierno, del Sr.
quien Municipal, y del redactor, se remita el
acto de la tira de suerdas, informando el re
sultado por el mencionado Regidor.

El Regido

Sres de la Comisión de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. E. se ha marcado
sobre el terreno la alineacion que debena observarse al cons
truir la casa en el nuevo Calle de Buena Vista de la man
zana 24 con arreglo a la aprobada por la Junta Consult
Ayuntamiento de Madrid

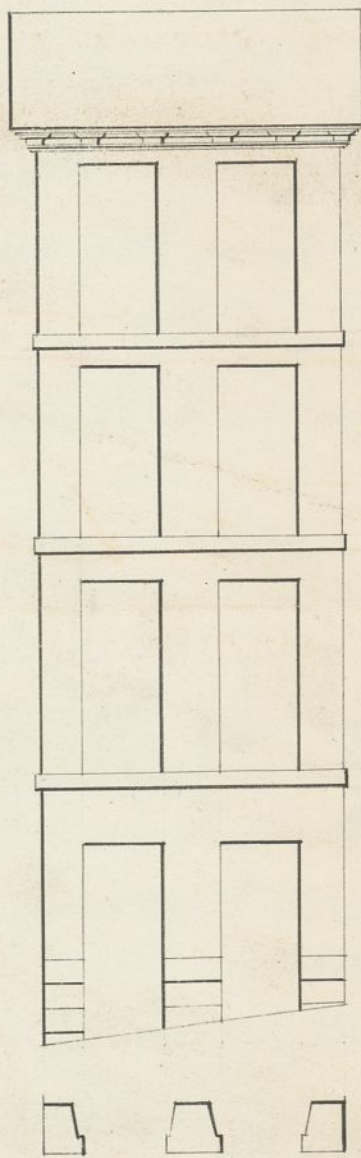


liba de P.^a V.^a en 17 de Febrero de este año y por S. M. en
30. de Marzo del mismo, resultando que la fachada que
tiene de extensión 16 1/2 pies debe situarse sobre la línea
recta continuación de la casa medianera n.º 4, construida
recientemente de nueva planta, y de las operaciones he-
chas a este fin se concluye, que la nueva línea debe re-
sultar por la izquierda tres cuartos de pie y por la
derecha medio pie, atanelo con la cantería de la n.º 4,
y de este modo dejara la finca para uso publico diez
pies cuad. y cinco diez y seis abos de pie, que al precio
de cuatro reales por valor la cantidad de llevantay un
reales y ocho maravedises la misma que debera abonar
el Excmo. Ayunt.^o al dueño de esta casa, el qual debera ob-
servar las reglas siguientes.

- 1.^a La altura total de la nueva fachada no excedera de 58 p.^{as} siendo
por lo menos de 14 la de la planta baja tomada en el cen-
tro de aquella.
- 2.^a Que podra construirse piso bajo, primer, segundo y tercero sin
levantar boardillas vivideras.
- 3.^a En caso de que al interesado le combenga hacer piso sobaban-
co sera bajo las condiciones siguientes: 1.^a Ser de fabrica de
ladrillo a los muros exteriores de la fachada: 2.^a Tener nueve pies
de luz y no subir mas de seis sobre el imposton y 3.^a que la
altura total con inclusion de este piso y alero no ha de exce-
der de los 58 p.^{as} indicados en la regla 1.^a y sin levantar sobre
este piso ninguna otra habitacion.
- 4.^a Que el interesado debera presentar a la aprobacion del Excmo.
Ayunt.^o el plano de fachada firmado por el Arquitecto
director, debiendo este sujetarse en un todo a lo prebeni-
do en las reglas anteriores despues de obtenida la aprobacion
competente; mas no obstante lo dicho V. S. S. dispondran lo
mas combeniente. Madrid 4 de Abril de 1854

Juan José Sánchez Pascual

Fachada de la Casa Calle de Buena Vista señalada con el N.^o
6 nuevo de la manzana 24 propia del Sr. D.^{no} Juan. Ponce Salva



la 10 8 6 4 2 0 10 20 30 40 50 de Pies Castellanos

Madrid 21 de Marzo de 1851

Juan M. Molinero



130. f.º 20



Esno Sr Alcalde Corregidor

D. Juan^o Perez Labra, Duño de una casa solar, Calle de Buena Vista n.º 6 manzana 24 A. P. Suplico le de la licencia para edificar dicho solar; bajo las reglas del plano que esto quinto acompaño.

Dios guarde A. V. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1854.

Esno Sr

Juan^o Perez Labra

Madrid 23 de Mayo de 1854

Para la Accion general del Exmo Ayuntamiento con el antecedente de Calificación previo informe del Arquitecto del Puerto, y Sección Municipal del Dicho. El Alcalde Corregidor
Quintero

Exmo e Ilmo Sr.

Examinado el plano de fuchada de la casa q. se trata construir de nueva planta por cuenta de D. Juan^o Perez Labra, en la Calle de Buena Vista n.º 6 manbo de la manz.ª 24 formado por D. Juan M.ª Molinero, Arquitecto por la Academia de Nobles Artes de S.º Fernando, le hallo arreglado a los principios del arte y acuerdos

del Excmo Ayuntamiento; en esta atención no encuentre inconveniente en que V.E. se sirva con ceder la licencia que se pide, observándose en la construcción el diseño presentado y bajo las reglas siguientes.

- 1^a Que los cimientos han de construirse sobre terreno firme con pedernal y mezcla de cal y arena dándoseles cuatro pies de espesor hasta medio pie mas bajo del curvas de la calle, en donde retallándose medio pie de cada lado se sentará el local general de cantería de tres pies de alto por lo menos y otros tres de grueso, resultando dos bueltas descubiertas en el punto mas elevado de la calle y continuando estas a nivel hasta el mas bajo.
- 2^a Sobre el referido local y con su espesor han de seguir la fachada de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica los demás pisos con inclusión de los arcos de puertas y ventanas, sin permitir los entramados ni sumbrales de madera, retallándose por la parte interior proporcionalmente en cada uno, afin de que resulte el último al aliento del alero de dos y medio pies de grueso, pudiendo ser aquel agusto del Arquitecto director bien formando una cornisa de piedra de fábrica, entramada, o de madera descubierta siempre que no escape de un vuelo regular y que se recojan las aguas de lluvia en el canal correspondiente del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que subidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas de lluvia a la calle.
- 3^a Que el vuelo de los balcones no exceda de uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dándose a unos y otros tres y tres cuartos pies de altura, al intervalo de los balcones seis dedos quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la luz de los bucos.
- 4^a En las puertas no habrá bastante ni pedáneo alguno y sobre salga del filo de la fachada para que no impidan el tránsito publico.
- 5^a Se rebocara la fachada imitando un buen orden de construcción pintando las puertas de calle de color claro al oleo.
- 6^a Estando V.E. con acuerdo de la policía, buen aspecto de los

edificios y de su seguridad, podrá cuando crea oportuno disponer se reconozca e informe acerca de su estado y construcción, estando obligado además el dueño a dar aviso luego que este sentado el local de cantería, coronado el piso principal, cuando la fachada se halle coronada en el alero y por último después de concluida totalmente la finca con objeto de reconocer si se encuentra en estado de alquitarse.

7^a En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores cuidará el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan según arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar en este asunto. Madrid 8 de Abril de 1854

~~Francisco Sánchez Valdés~~

Sección Municipal del
Ayuntamiento de Madrid

Ex. mo. Sr. D. J. J. J.

Conforme esta sección con el parecer del Arquitecto que antecede, cree que V. E. y puede conceder el permiso que solicita para edificar una casa en la calle de Buenavista sujetándose a las condiciones que se fijan por el mismo. Digo que puede informar esta reconon; v. e. d. sin embargo volverá lo que crea justo. Madrid Abril 8 de 1854

H. Prados de Medina

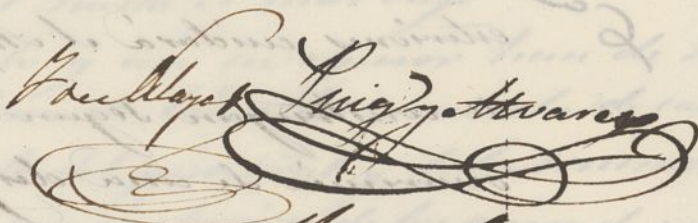
Ex. mo. Señor.

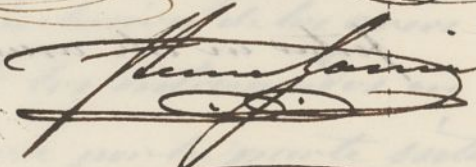
Esta sección general no halla reparo por su parte en que
Ayuntamiento de Madrid

D. E. tenga á bien conceder á D. Francisco Perz Labra
la licencia que ha solicitado p.^a edificar de nueva planta
sobre el solar n.^o 6.^o calle de Buena-vista, de su propiedad
segun lo propone en su informe el Arquitecto con el que
esta conforme la Seccion municipal del Distrito del Hospital.

D. E. en su vista, resolvió lo mas acertado. Madrid 3. de
Mayo de 1854.

Arena.


Francisco Quiroz Alvarez


Francisco


~~Francisco~~


Madrid 11. de Mayo de 1854

En Ayuntamiento. Com.^o

Conforme con la Seccion 1.^a



Excmo. Sr. D. J.

Preside a inferno de la

Junta Consultiva de

ca urbana de Madrid

Administracion

Negociado 7º

Numero 47/33

Presidencia de

Intendencia

de Madrid

de 18 de Mayo

instruido a entender

de Sr. Francisco Pizarro

Labrador en el pueblo de

San Mateo de Guadalupe

de la casa de señores de

la calle de Buenavista,

de esta Corte ha expuesto

que el Sr. D. Juan

de Guadalupe

es propietario de

un terreno en el

pueblo de San Mateo

de Guadalupe

de la casa de señores

de la calle de Buenavista,

de esta Corte ha expuesto

que el Sr. D. Juan

de Guadalupe

es propietario de

un terreno en el

Yo el Caya a don ... a D. Francisco ...
la licencia que he solicitado p.^a edificio de ... planta
sobre el solar n.^o la calle de ...
segun lo papeles en su ...
de conformacion la ... municipal del Distrito del Hospital

Yo la en la vida ... Madrid 3 de
Año de 1816.

[Circular stamp]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Madrid 11 de Mayo de 1816
Dn. Ayuntamiento de Madrid
Conforme con la ...
[Signature]

Excmo. Sr. ~~AP.P.~~

Pasado a informe de la
Junta Consultiva de Poli-
cia urbana el expediente
instruido a instancia
de Don Francisco Perez
Labra, en solicitud de
licencia para edificar
la casa numero 6 de
la calle de Buenavista
de esta Corte, ha expues-
to dicha Corporacion
lo siguiente.

» Encuentra la Jun-
ta que la alineacion
de la fachada trazada
por el Arquitecto de

Administracion
Seguro 40

Junio 21/54

Recibido en esta
oficina de...
a las...

Se expidió la licencia
en 4 de Julio.

villa y aceptada por el Ayuntamiento está ajustada á la que n. digno aprobar S. M. por Real orden de 10 del Marzo de este año para toda la calle. Tambien el diseño presentado y unido al expediente se ajusta á lo establecido, por cuya razon, y como sea de tener orden la calle de Buenavista, puede ser concedida la licencia sujetándose la construcción de la casa á la alineación propuesta y á las con-

divisiones generales, y no
excediendo la altura
total de la fachada
de quince metros, cin-
cuenta y tres pies diez
pulgadas, medidos por
su centro y hasta la
línea superior de la
cornisa. = El piso bajo
no tendrá menos de
trece pies de luz y cada
uno de los principal,
segundo y tercero me-
nos de diez pies medidos
de igual modo. No se
permitirá introducir
mas pisos que los

enunciados, ni construir
boardillas vivideras inte-
rior, ni exteriormente, ni
otro genero de construc-
ciones sobre la altura
de los cincuenta y tres
pies diez pulgadas,
mas que las absoluta-
mente precisas para
cubrir el edificio. "

Y habiendose confor-
mado la Real (y. s. g.)
con el dictamen prece-
dente, ha tenido á p-
bien mandar que por
esa Alcaldia Conregi-
miento se espida á p-

Perez Labra la licencia que solicita, en los terminos propuestos por la mencionada Junta. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion y con devolucion del expediente, lo digo á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 11 de Junio de 1884.

El Subsecret.^o int.^o

Manuel de Arce

L. Alcalde Corregidor de esta Corte.
Ayuntamiento de Madrid

